



RAD. 2021-00002- 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por Armando David de la Valle Torre en contra de María Margarita Amaya Molina, informándole que la parte demandante aporta constancias de notificación de la demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 12 de enero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, se avizora que la parte demandante aporta constancia de haber enviado comunicación a la demandada para surtir la notificación del mandamiento de pago, no obstante, de su revisión se evidencia que con ella no se acompaña el acuse de recibo y que no se remitieron los anexos de la demanda y la providencia que se pretende notificar, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se ordenará a la demandante realizar nuevamente dicho acto procesal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Ordénese a la parte demandante realizar nuevamente las diligencias de notificación, conforme a lo estipulado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d1acff1a07f79b646c78caca8f23daa0bad8c186405824af3f252c7aa62baf

Documento generado en 12/01/2022 03:15:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

